

REGLAMENTO

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: IEA, IEB, IED, IFB-RA, IKA-RA, IOA

Oficina Responsable: Instrucción y Desarrollo de Programas

Educación para Estudiantes de Alto Potencial y Talento

I. PROPÓSITO

Establecer procedimientos para implementar la política sobre la educación de estudiantes de alto potencial y talento

II. PROCEDIMIENTOS

Para permitir que el personal brinde un programa integral para estudiantes de alto potencial y talento en MCPS, se aplican los siguientes procedimientos.

A. Programa

1. MCPS ofrecerá una variedad de programas educativos para satisfacer la gama completa de estudiantes de alto potencial y talento. Estos programas incluyen programas basados en la escuela, Centros para Estudiantes de Alto Potencial y programas especiales y magnet.
 - a) La División de Instrucción Enriquecida e Innovadora distribuirá a los directores los componentes mínimos que comprenden la instrucción eficaz para estudiantes de alto potencial y talento en las escuelas elementales, de enseñanza media y secundarias. Los componentes reflejarán sensibilidad a las necesidades especiales de los estudiantes de grupos menos favorecidos y subrepresentados.
 - b) Cada escuela desarrollará y describirá por escrito programas claros y explícitos que incluyan:
 - (1) Proveer instrucción acelerada y enriquecida para estudiantes de alto potencial y talento en cada materia y nivel de grado, desde kindergarten hasta el 12º grado, conforme a los objetivos descritos en la sección D (currículo), acorde con la filosofía de la política sobre la educación para estudiantes de

- alto potencial y talento, e incorporando completamente los componentes mínimos que comprenden la instrucción eficaz para los estudiantes de alto potencial y talento
- (2) Garantizar que las disposiciones para agrupar y programar faciliten la ejecución del programa y eviten el aislamiento de los estudiantes que alcanzan el nivel más alto
 - (3) Involucrar a los padres en la planificación y el desarrollo del programa para estudiantes de alto potencial y talento, de conformidad con el proceso del Plan de Gestión de Mejoramiento Escolar
 - (4) Comunicarse eficazmente con los padres sobre el contenido del programa y los criterios objetivos y subjetivos utilizados para determinar la colocación, el ritmo de instrucción y los materiales apropiados
- c) El Departamento de Programas Académicos y las escuelas buscarán activamente asociaciones y programas de colaboración con empresas, agencias gubernamentales, colegios y universidades, y otros grupos comunitarios que ofrezcan experiencias para estudiantes de alto potencial y talento; y se esforzarán por integrar estas experiencias en el programa educativo completo del estudiante.
- 2. Los directores de escuelas con Centros para Estudiantes de Alto Potencial y los directores y coordinadores de escuelas con programas especiales revisarán anualmente sus programas en colaboración con la Oficina de Administración Escolar y el Departamento de Programas Académicos y refinarán estos programas de acuerdo con una meta de mejora continua.
 - 3. Los directores revisarán anualmente su programa local para estudiantes de alto potencial y talento a través del plan de gestión de mejora escolar y refinarán estos programas de acuerdo con una meta de mejora continua.
 - 4. La División de Instrucción Enriquecida e Innovadora colaborará con la Oficina de Servicios de Personal para aplicar criterios de selección y ayudará en la selección de maestros para garantizar la calidad de la selección y evaluación del personal en programas especiales.

B. Identificación

1. La División de Instrucción Enriquecida e Innovadora es responsable de establecer estándares y pautas para la identificación de estudiantes de alto potencial y talento, y de ayudar a las escuelas a implementar el proceso. La División de Instrucción Enriquecida e Innovadora:
 - a) Difundirá a todas las escuelas elementales las pautas para los maestros de prekínder y 1º y 2º grados para la identificación informal de estudiantes de alto potencial y talento
 - a) Difundirá a todas las escuelas elementales los procedimientos para una evaluación exploratoria amplia de todos los estudiantes en el 2º grado y una nueva evaluación exploratoria de todos los estudiantes en los grados superiores de la escuela elemental
 - c) Difundirá a todas las escuelas de enseñanza media los procedimientos de identificación y articulación para la colocación de estudiantes de alto potencial y talento
 - d) Difundirá a todas las escuelas secundarias los procedimientos de selección para la colocación de estudiantes en clases de Honores
 - e) Difundirá a todas las escuelas las pautas para identificar a los estudiantes de alto potencial con discapacidades de aprendizaje cuyas discapacidades pueden exhibirse en cualquier nivel de grado; y estudiantes de grupos subrepresentados que cumplen con la definición de alto potencial y talento de MCPS, o que muestran el potencial para desempeñarse a altos niveles de logro en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno, y que de otra manera podrían no estar identificados como tal
 - f) Revisará periódicamente los procedimientos de identificación
2. Los directores:
 - a) Implementarán anualmente un proceso de identificación utilizando las pautas prescritas actuales, incluyendo el uso de
 - (1) Múltiples criterios, incluyendo estrategias de evaluación que involucren exámenes estandarizados, observaciones y notas de los maestros, portafolios de los estudiantes, listas de

verificación e inventarios, exámenes con preguntas abiertas y productos que demuestran el progreso del estudiante

(2) Un proceso de comité de evaluación exploratoria según se describe en los procedimientos de identificación

- b) Se asegurarán de que todos los estudiantes que tengan la capacidad y la motivación o el potencial para aceptar el desafío de tal programa tengan la oportunidad de hacerlo
- c) Se asegurarán de que la colocación de los estudiantes y el ritmo de instrucción sigan siendo coherentes con su crecimiento y desarrollo

C. Mayor promoción y apoyo para estudiantes subrepresentados y menos favorecidos

1. La División de Instrucción Enriquecida e Innovadora, en colaboración con otras divisiones del Departamento de Programas Académicos:

- a) Difundirá y monitoreará la implementación de procedimientos para garantizar la promoción y colocación de estudiantes de alto potencial y talento en poblaciones tradicionalmente menos favorecidas y subrepresentadas en programas para estudiantes de alto potencial y talento
- b) Proporcionará programas de promoción y apoyo a largo plazo, como PADI o el proyecto de Múltiples inteligencias de Javits (Javits Multiple Intelligence)
- c) Difundirá estrategias de promoción y apoyo en todo el condado para todos los estudiantes desde kindergarten hasta el 12º grado
- d) Implementará intervenciones en las escuelas elementales y de enseñanza media para aumentar la participación en álgebra en el 8º grado

2. Los directores se asegurarán de que se utilicen estrategias de promoción y apoyo con los estudiantes, especialmente aquellos de poblaciones tradicionalmente menos favorecidas y subrepresentadas.

D. Currículo

1. El Departamento de Programas Académicos es responsable de proporcionar un currículo adecuado para la educación de los estudiantes de alto potencial y talento, y hará lo siguiente:
 - a) Distribuir a todo el personal un marco para los documentos del currículo que aclare las pautas, las estrategias y el contenido adecuado para las necesidades de los estudiantes de alto potencial y talento
 - b) Incluir un alcance y una secuencia de objetivos y actividades, así como materiales que aceleren y enriquezcan el currículo regular en todas las áreas académicas de prekínder hasta 8° grado; es decir, los libros básicos designados para un nivel de grado pueden usarse antes con los estudiantes de alto potencial y talento
 - c) Incluir enfoques curriculares adecuados para la primera infancia desde prekínder hasta 3° grado para acelerar y enriquecer la instrucción para estudiantes de alto potencial y potencialmente de alto potencial
 - d) Implementar procesos de preevaluación que faciliten la aceleración, el enriquecimiento, la colocación adecuada y el ritmo de instrucción en todas las áreas curriculares
 - e) Difundir a todas las escuelas elementales los criterios objetivos y subjetivos utilizados para mejorar el ritmo de instrucción de los estudiantes de alto potencial y talento
 - f) Difundir a todas las escuelas de enseñanza media los criterios objetivos y subjetivos utilizados para mejorar el ritmo de instrucción de los estudiantes de alto potencial y talento
 - g) Asegurarse de que los documentos curriculares y otros materiales necesarios para la implementación de la política se revisen, evalúen y estén fácilmente disponibles para cada maestro a través del director
 - h) Implementar procesos de evaluación para indicar el logro de los objetivos de aceleración y enriquecimiento en el currículo de cada escuela; estos procesos incluirán, entre otras cosas, observaciones y notas de los maestros, portafolios de estudiantes, listas de

verificación e inventarios, exámenes con preguntas abiertas y productos que demuestren el progreso de los estudiantes

- i) Difundir sugerencias a escuelas, maestros y padres sobre adaptaciones curriculares y didácticas para personas de alto potencial con discapacidades de aprendizaje y provenientes de poblaciones menos favorecidas
- 2. Los directores implementarán instrucción completamente acelerada y enriquecida en cada nivel desde prekínder hasta 12º grado.
- 3. Los directores se asegurarán de que cada maestro esté completamente informado sobre la disponibilidad de material curricular adecuado y la expectativa de que estos materiales se utilicen de manera rutinaria. Dichos materiales incluyen el marco curricular del Departamento de Programas Académicos, el alcance y la secuencia de objetivos y actividades, así como materiales que aceleran y enriquecen el currículo regular en todas las materias.

E. Comunicación

- 1. La División de Instrucción Enriquecida e Innovadora brindará a las escuelas y a la comunidad información actualizada sobre las tendencias de investigación actuales, los componentes que comprenden la instrucción eficaz para los estudiantes de alto potencial y talento, y las oportunidades relacionadas con la educación para estudiantes de alto potencial y talento.
- 2. Los directores:
 - a) Comunicarán claramente a los padres las metas y objetivos del programa para estudiantes de alto potencial y talento, y las medidas de logro
 - b) Desarrollarán e implementarán estrategias de difusión para padres de poblaciones menos favorecidas y subrepresentadas
 - c) Proporcionarán estrategias que provoquen aportes de los padres y oportunidades para apoyar el programa educativo de sus hijos
 - d) Informarán periódicamente sobre el progreso de los estudiantes de conformidad con el Reglamento IKA-RA, *Calificaciones e Informes*, para indicar instrucción acelerada y enriquecida

- e) Resolverán rápidamente cualquier inquietud sobre la identificación, el programa o el ritmo de instrucción de un estudiante individual a través de medios informales, como una reunión con el maestro o el director; y si no se llega a una resolución en la escuela local, informarán a los padres de inmediato sobre canales informales adicionales que incluyen comunicarse con la Oficina de Administración Escolar o la División de Instrucción Enriquecida e Innovadora
- f) Si las inquietudes no se pueden resolver de manera informal, informarán a los padres de inmediato sobre otros recursos administrativos que se pueden emplear

F. Capacitación

- 1. El Departamento de Programas Académicos, en coordinación con la Oficina de Administración Escolar, la Unidad de Capacitación para el Mejoramiento Escolar y la Unidad de Capacitación del Sistema:
 - a) Pondrá a disposición de los directores y maestros el desarrollo profesional (a través de cursos y actividades durante el servicio) necesario para implementar un programa que aborde las áreas esenciales del desarrollo cognitivo, emocional y social exclusivo de los estudiantes de alto potencial y talento. Los temas pueden incluir, entre otras cosas:
 - (1) Características de los estudiantes de alto potencial
 - (2) Aceleración y enriquecimiento
 - (3) Preevaluación y estándares curriculares
 - (4) Identificación, estrategias de difusión y apoyo a todos los estudiantes, incluyendo las poblaciones de alto potencial menos favorecidas y subrepresentadas y con discapacidades de aprendizaje
 - (5) Evaluación continua formal e informal en el aula para determinar el nivel de instrucción del estudiante y la colocación adecuada

- b) Desarrollará oportunidades de capacitación en torno a necesidades específicas
- c) Proporcionará un ciclo de capacitación para apoyar el marco curricular del Departamento de Programas Académicos, que incluirá los medios para acelerar y enriquecer la instrucción interdisciplinaria y temática
- d) Apoyará la capacitación del equipo de personal para escuelas centradas en crear programas que brinden instrucción acelerada y enriquecida
- e) Proporcionará y fomentará la capacitación sobre grupos especiales, como los estudiantes de alto potencial con discapacidades de aprendizaje

2. Los directores:

- a) Identificarán las necesidades de capacitación anualmente a través del proceso del Plan de Gestión de Mejoramiento Escolar
- b) Alentarán a los maestros de estudiantes de alto potencial y talento a aprovechar la capacitación correspondiente

G. Responsabilidad

- 1. El Departamento de Programas Académicos, en colaboración con el Departamento de Responsabilidad Educativa y los grupos comunitarios apropiados, establecerá procedimientos para evaluar la implementación de esta política que incluirán:
 - a) Actualizar anualmente el *Cronograma para la Implementación de la Política de Estudiantes de Alto Potencial y Talento*
 - b) Desarrollar puntos de referencia académicos y evaluaciones auténticas para el programa a fin de garantizar prácticas curriculares y de evaluación que desafíen a los estudiantes de alto potencial y talento
 - c) Desarrollar medidas para evaluar con un alto grado de confiabilidad el nivel al que cada escuela está implementando esta política; y reportar datos de todo el condado sobre medidas seleccionadas,

como la finalización de Álgebra 1 y puntajes de Colocación Avanzada

2. La calidad de los programas para estudiantes de alto potencial y talento en cada escuela se monitoreará periódicamente con el fin de implementar la política en su totalidad. La Oficina de Administración Escolar:
 - a) Monitoreará de forma rutinaria y garantizará la implementación de la política, incluyendo el proceso de identificación de estudiantes, la impartición del programa, las estrategias y el ritmo de instrucción, los datos relacionados con el rendimiento académico y la difusión y la inclusión en el programa de las poblaciones de estudiantes menos favorecidos y subrepresentados
 - b) Monitoreará de forma rutinaria las escuelas para garantizar que se implementen estrategias de evaluación que incluyan observaciones y notas de los maestros, portafolios de estudiantes, listas de verificación e inventarios, pruebas con preguntas abiertas, productos y otros indicadores que demuestren el progreso de los estudiantes
 - c) Monitoreará anualmente la supervisión y gestión del programa para estudiantes de alto potencial y talento por parte del director a través del proceso del Plan de Gestión de Mejoramiento Escolar para garantizar que el programa esté claramente definido para proporcionar disposiciones específicas para los desafíos, la agrupación/programación de estudiantes para la instrucción y la comunicación del programa a los padres y para garantizar la impartición continua del programa
 - d) Intervendrá rutinariamente de manera informal o formal para garantizar la implementación rápida y completa de la política y el reglamento en cualquier escuela cuando se haya identificado un problema en la implementación
 - e) Proporcionará datos a la Oficina de Instrucción y Desarrollo de Programas, con documentación de respaldo, que describa la necesidad de apoyo en el desarrollo de programas
 - f) Proporcionará los comentarios necesarios para el apoyo al desarrollo del programa de las oficinas y los departamentos correspondientes a las escuelas para su implementación

3. La División de Instrucción Enriquecida e Innovadora trabajará con los coordinadores de programas especiales y los directores de escuelas con Centros para Estudiantes de Alto Potencial para evaluar sus programas.
4. Se llevará a cabo una revisión formal de todos los programas para estudiantes de alto potencial y talento al menos cada tres años.
5. Al evaluar el progreso de los estudiantes, las escuelas utilizarán una variedad de instrumentos, procedimientos y fuentes de información (incluidos los estudiantes y los padres) e incluirán:
 - a) Dominio del contenido, usando informes como el Perfil del Estudiante de Matemáticas de MCPS que se distribuye dos veces al año
 - b) Demostración de habilidades de pensamiento de alto nivel
 - c) Logros en áreas específicas del programa

Historial del Reglamento: Nuevo reglamento el 2 de noviembre de 1995.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.